MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 200/2.019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ABG. CARLOS ANTONIO ALVAREZ ORTIZ CON RUC N° 2.343.846-0, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 PARA LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY CON ID N° 358557 ----------

Itakyry, 06 de Marzo de 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 01 de marzo de 2019 y el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, Evaluación Combinada y Recomendación de Adjudicación de fecha 06 de marzo de 2019; expedida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación de Ofertas Técnicas refiere que en ocasión al acto de apertura técnica se presentó el siguiente oferente: **ABG. CARLOS ANTONIO ALVAREZ ORTIZ**, ----------

Que, en resumidas cuentas el citado informe de evaluación de las ofertas técnicas ha confirmado el cumplimiento de los requerimientos sustanciales y formales por parte del oferente individualizado precedentemente, así también referente a la evaluación de calidad en virtud de la calificación por cada factor: 1 Plan de Trabajo: 10 puntos; 2 Formación Académica y Capacitación: 30 puntos; 3 Experiencia General y Especifica 60 puntos de cuyo examen, en base a la documentación presentada, se ha podido obtener el siguiente resultado:----------

OFERENTE	PM	P.O.
ABG. CARLOS ANTONIO ALVAREZ O.	100	100

Que, por su parte, el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas señala que el oferente convocado para la apertura de los sobres de las propuestas de Precio ha presentado su cotización en los términos que se detallan a continuación:----------

OFERENTES	ABG. CARLOS ANTONIO ALVAREZ O.
Asesoría Jurídica	36.400.000

Que, siguientemente este informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, en razón del contexto geográfico del Municipio, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Que, en tal sentido, la aseveración de la Unidad Operativa respecto a la necesidad de dar continuidad al procedimiento de calificación de las ofertas económicas para dar paso a la consiguiente etapa de la evaluación combinada, se sustenta en las siguientes consideraciones: a) Ya se tiene practicada las aperturas correspondientes, lo que amerita la prosecución del procedimiento conducente a estado de adjudicación, b) La necesidad inmediata de contratar los servicios de asesoría requeridos en las bases concursales para la buena marcha de la Administración de la Junta Municipal en áreas tan sensibles como ser el aspecto jurídico; en ese aspecto, siendo menester iniciar la tarea de revisión de los estados jurídicos, del presupuesto municipal del ejercicio vigente.

Que, el Intendente Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas comparables, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte el informe referente a la calificación de las propuestas de precio arroja el siguiente resultado:

Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100

OFERENTE	CARLOS ANTONIO ALVAREZ O.
Asesoría Jurídica	100

Que, por su parte la evaluación combinada ha tenido el siguiente resultado:

Puntaje Total = 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0,30 x (Puntaje de costo).

OFERENTES	FORMULACIÓN	PUNTAJE FINAL COMBINADO
CARLOS ANTONIO ALVAREZ ORTIZ	0,70x100 +0,30x100	100

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha concluido que el oferente: **ABG. CARLOS ANTONIO ALVAREZ ORTIZ,** resultó ganador no habiéndose registrado competencia, por cuanto dicho consultor reúne todas las condiciones para resultar adjudicatario de la oferta cotizada, pasando a recomendar la adjudicación del contratado a favor del citado consultor en la licitación concursada.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a los parámetros establecidos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019 para los Servicios de Asesoría Jurídica, para la Junta Municipal de la Municipalidad de Itakyry con ID N° 358557, al Oferente CARLOS ANTONIO ALVAREZ O., con RUC N° 2.343.846-0, por un monto de Gs. 36.4000.000 (guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 260, FF:30, OF: 01 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal